

**Acuerdo del Consejo Superior N° 005  
29 de abril de 2024**

El Consejo Superior en uso de sus atribuciones estatutarias, específicamente en lo establecido en el artículo No 35 del Estatuto General y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la institución requiere establecer convenio con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" – Icetex para el acceso, la financiación y permanencia en la educación superior y formación para la vida profesional y el desarrollo humano, en Colombia y en el exterior a través del Crédito Educativo y los diferentes instrumentos financieros y mecanismos establecidos en ICETEX por cuantía indeterminada.

2. Que conforme a lo establecido en el Estatuto General, hace parte de las funciones del Consejo Superior

3. Que en virtud de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**Artículo 1°:** Autorizar al señor Rector y Representante Legal de la Corporación Universitaria Reformada (Nit. 802.017.254-8) HELIS HERNÁN BARRAZA DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía No 8.705.364 de Barranquilla, celebrar convenio con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" – Icetex para el acceso, la financiación y permanencia en la educación superior y formación para la vida profesional y el desarrollo humano, en Colombia y en el exterior a través del Crédito Educativo y los diferentes instrumentos financieros y mecanismos establecidos en ICETEX por cuantía indeterminada.

**Artículo 2°:** Autorizar al señor Rector y Representante Legal de la Corporación Universitaria Reformada (Nit. 802.017.254-8) HELIS HERNÁN BARRAZA DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía No 8.705.364 de Barranquilla, suscribir con Icetex el Acuerdo estratégico cuyo objeto tiene como finalidad generar un beneficio económico para la financiación de la educación superior denominado *aporte en tasa IES*.



**YESENIA GUZMAN ESCORCIA**  
**Secretaría General**

**Dr. John Milligan**  
**Presidente**

Se expide en Barranquilla, a los veintinueve (29) días del mes de abril del 2024.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Artículo 3º: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.